

vera á los franciscanos y las disposiciones gubernativas de Traconis en Puebla, enajenando las fincas rústicas y urbanas de varias corporaciones y obras pías para cubrir el millón de pesos que al clero de la diócesis se le había señalado como contingente, y los discursos de los oradores parlamentarios en los que se lanzaban al clero acusaciones tremendas, marcaban el espíritu que guiaba la política de la época y predecían la suerte que al clero le estaba reservada.

Bastaban para la justificación de las medidas que habían de llevarse á la práctica, algunos hechos, por insignificantes que fuesen, siendo uno de estos la Sedición de San Francisco.

La comunidad que en aquella fecha se componía de cuarenta y dos individuos, abandonó inmediatamente su convento, (1) y entre los religiosos salió humilde y resignado entre las filas de los soldados que custodiaban el edificio, el mismo que con su crucifijo en la mano, á imitación de León el Grande en Roma, ante las hordas de Atila, pudo contener en Guanajuato, el 24 de Noviembre de 1810, con su actitud enérgica é impetuosa peroración, los terribles efectos de la cólera vengativa de los realistas que mandaba Calleja.

El Gobierno por conducto de la Secretaría de Justicia, comunicó al Arzobispo la providencia dictada contra los franciscanos, acompañándole el decreto de 17 de Septiembre.

Pocos días después los gobernadores de la Mitra contestaron en los términos siguientes:

“E. S.—Hemos recibido el oficio de V. E. en que nos comunica el decreto expedido por

(1) Según el Almanaque franciscano (1858). Los religiosos á que me refiero eran: El Provincial Doctor Homedes, que residía con los PP. Berra y Aguila en la habitación del Tercer Orden; el P. Madariaga en la de Aranzazu; el P. Vera en la de Burgos; el P. Sosa en la de los Servitas; el P. Madrid en el Hospital de Terceiros; el P. Arias en el Colegio Militar del que era Capellán; el P. González y Díaz en Santa Clara; el P. Hidalgo y Melgar en San Juan de la Penitencia; el P. Villagrán en Santa Isabel; los PP. Domínguez y Carrasco en Corpus Christi; los PP. Brito y Acosta en las Capuchinas de Guadalupe; los PP. León é Iglesias en casas de sus parientes, á causa de enfermedad; por último, el Ilmo. S. D. Fr. José María de Jesús Belauzarán, el antiguo religioso al que me he referido, Fr. Amado Montes Guardian, y los PP. Medellín, Rosete, Espinosa, Magna Grecia, Erazo, Meza, Zedillo, Santillán, Borja, Mota, Chávez, Salamanca, Vergara, Sánchez, Ogazón, Montoya, Molina, Dávalos, Cortazar, Villanueva, Manzano, Leon, Cornejo, tres legos y dos donados, en el Convento.

el E. S. Presidente, en 17 del corriente suprimiendo el Convento de Religiosos Franciscanos de esta ciudad y declarando bienes nacionales los que le han pertenecido hasta aquí, exceptuando la Iglesia principal y las capillas, que con sus vasos sagrados, paramentos sacerdotales, reliquias é insignias quedarán á disposición del Ilustrísimo S. Arzobispo.—Como el asunto es de tanta gravedad, creímos necesario ponerlo en conocimiento del I. S. Arzobispo, no obstante de estar impedido de ocuparse del despacho de los negocios, y S. S. Ilustrísima nos ha prevenido que ocurramos á V. E. con el fin de aclarar algunas dudas con relación al artículo 1.º del citado decreto, y son las siguientes: 1.ª Si por parte del Supremo Gobierno habrá inconveniente en que queden al cuidado de las capillas, en sus respectivas habitaciones, los mismos religiosos que actualmente las sirven.—2.ª Si la habitación del Padre Sacristán de la Iglesia principal no queda comprendida en la declaración que se ha hecho de ser bienes nacionales el convento y los que le han pertenecido, sobre lo cual llamamos la atención de V. E. puesto que sin esa habitación no habría donde poner al eclesiástico ó eclesiásticos que se designen para el cuidado de esa Iglesia.—3.ª Si las fundaciones piadosas pertenecientes á la Iglesia están exentas de esa misma declaración, puesto que sin ellas no habría medios de sostener el culto.—4.ª Si la plata que sirve para el ornato y decencia de la misma Iglesia está también exceptuada de esa declaración como lo creemos nosotros y lo espera el Ilustrísimo Sr. Arzobispo.—Sírvese V. E. resolver estos puntos á fin de que su Ilustrísima dicte las providencias necesarias para el arreglo de este negocio.—S. S. Ilustrísima lamenta como nosotros este triste acontecimiento, y “desea que no se hubiera tocado ese convento que tantos beneficios ha hecho á esta población en el orden moral, y donde han existido tantos y tan ejemplares Religiosos,” y no dudamos, por lo mismo, que V. E. se servirá interponer sus respetos para con el E. S. P. á fin de que mitigue una pena que si bien la hayan merecido algunos Religiosos según lo expresa la parte expositiva del decreto, no debe recaer sobre toda la comunidad.—Así lo esperamos de V. E., etc.”

La Secretaría de Justicia resolvió los pun-

tos consultados por los señores Gobernadores de la Mitra, en los términos siguientes: respecto del primero, que al arbitrio del señor Arzobispo quedaba determinar lo conveniente, en virtud de la autorización que le concedía el art. 1.º del decreto; en cuanto al segundo, que estaba comprendida en la excepción del mismo decreto la habitación del P. Sacristán, pero con las dimensiones que á bien tuviera señalar la Secretaría de Fomento; respecto del 3.º que luego que se tuviese conocimiento de las fundaciones piadosas, según informe pedido al expresado Ministerio, se tomaría en consideración lo consultado, y, por último, que la plata que servía para el ornato de la Iglesia estaba comprendida en la excepción.

La Secretaría de Fomento nombró á uno de sus empleados, el Sr. D. José María Flores Verdad, para que, en representación de la misma, autorizara la entrega que el R. P. Superior de la Provincia del Santo Evangelio, haría al Ilmo. señor Arzobispo de la iglesia principal, capillas, fundaciones, vasos sagrados, paramentos, reliquias é imágenes que pertenecieron al extinguido convento.

Por su parte el señor Arzobispo ordenó al Provincial Doctor Fr. Buenaventura Homedes, honorabilísimo sujeto por su saber y virtudes, que procediera á efectuar la entrega de todo lo expresado á sus comisionados los Sres. Br. Don José María Baldivia, Licenciados D. Andrés Davis y Don José Juan Victoria, entrega que se llevó á efecto, previo inventario de todos los objetos.

Cinco meses después de este acontecimiento, un grupo de liberales elevó al Gobierno la petición que á continuación se expresa:

“Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos é Instrucción Pública.—Sello tercero, cuatro reales: años de 1856 y 1857.—Excmo. Sr.—Los que suscribimos tenemos el honor de presentarnos á V. E., al íntegro y justo Magistrado que ha sabido hermanar tan sabia y prudentemente la severidad con la clemencia, la energía con la dulzura, el castigo con el perdón, para pedirle haga uso de estas brillantes cualidades que tan altamente lo distinguen, en favor del Convento de San Francisco de esta Capital.

“V. E. fué severo, enérgico y justiciero al dictar su decreto supremo de 17 de Septiem-

bre del año próximo pasado, castigó entonces con mano fuerte un escándalo y salvó de un conflicto á esta hermosa ciudad. Tiempo es ya de que resplandezcan, como siempre ha sucedido, las otras virtudes que adornan el bello carácter de V. E. Pedimos indulgencia y gracia en favor de esa casa religiosa tan querida para los mexicanos, y nos atrevemos á asegurar que la *Orden no ha sido culpable*, y que ninguno de sus individuos volverá á ser objeto de la justicia de V. E.

“Concédales V. E. que vuelvan á ocupar la parte libre de su convento, y á sostener el culto que tanto ha brillado en su antiguo templo. Otórgueles V. E. esta gracia, cuando se propone dispensarlas á todos los mexicanos extraviados, y así dará V. E. un nuevo y espléndido testimonio de que si se sabe castigar con toda la inflexibilidad de la justicia, es también indulgente después del escarmiento. ¡Que en este acontecimiento brillen, como siempre, las virtudes de V. E.!

“Así lo esperamos, reiterándole á V. E. nuestra súplica, y presentándole los sentimientos de nuestro cordial afecto y profundo respeto.

México, Febrero 17 de 1857.—Excmo. Sr.—*Marcelino Castañeda.—Francisco Zarco.—Guillermo Prieto.—Ignacio Reyes.—Manuel María Vargas.—Antonio Escudero.—Ignacio Ochoa Sánchez.—Pedro Contreras Elizalde.—Rafael María Villagrán.—Pedro de Baranda.—Pedro Irigoyen.—José Eligio Muñoz.—Pablo Téllez.—Juan de Dios Arias.—Benito Quijano.—José Mariano Sánchez.—Mariano Ramírez.—José María Cortés y Esparza.—M. Payno.—José de Emparan.—J. Mariano Viadas.—José María del Castillo Velasco.—Benito Gómez Farías.—Félix Romero.—Luis Gutiérrez Correa.—José S. Querejazu.—Manuel Zetina Abad.*

“Es copia, México, Febrero 20 de 1857.—*Ramón I. Alcaraz.*”

El resultado de esta petición fué el decreto siguiente:

“*El C. Ignacio Comonfort, Presidente sustituto de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed:*

Que en uso de las facultades que me concede el art. 3.º del Plan de Ayutla, reformado

en Acapulco, he tenido á bien decretar lo que sigue:

Art. 1º Se concede á los franciscanos de la ciudad de México la gracia de restablecer su convento en la parte del mismo edificio que designe el Ministerio de Fomento.

Art. 2º La autoridad respectiva sobreseerá en la causa que se estaba formando á los religiosos del expresado convento.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno Nacional en México á 19 de Febrero de 1857.—*Ignacio Comonfort*.—Al C. José María Iglesias.

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y Libertad. México, Febrero 19 de 1857.—*Iglesias*.—Excmo. señor Gobernador del Distrito."

Los religiosos volvieron á su convento el 19 de Marzo de 1857, ocupando la parte que les quedó libre, abierta ya la calle á la que se dió el nombre de la Independencia.

Tales son los detalles y resultados de la sedición del convento de San Francisco, según el *Diario Oficial* y algunos periódicos de la época.

Las numerosas celdas con que contaban los conventos de México permitían á los religiosos dar alojamiento á algunos particulares, mediante ciertas condiciones encaminadas á la observancia del orden en aquellos establecido. El convento de San Francisco era el que más uso hacía de esa prerrogativa, así es que en él nunca faltaban personas extrañas, generalmente estudiantes. Entre aquéllas hallábase, en la época de que se trata, un clérigo llamado Lecona, hombre poco reflexivo y dotado de un carácter fogoso. Este era quien traía entre manos, según se decía, manejos revolucionarios y, se añadía, que estaba á punto de llevar á cabo un movimiento que derrocará al Gobierno, creyendo locamente que bastaría para ello echar á vuelo las campanas del templo, á cuyo repique extemporáneo habría de levantarse el pueblo que no estaba en antecedentes.

Una de tantas personas á quien interpele estrechándole á que me expusiese, sin ambages, la realidad del hecho, dióme su palabra de honor de que su relación nada falso contendría y yo me atreví á decirle:

—Sospecho que el padre Magna Grecia, á quien algunos han tenido por traviesillo, estuviere complicado en esa locura del Padre Lecona.

—Absolutamente no, me contestó la persona interpelada. Estaba en su celda muy tranquilo y tan inadvertido de lo que acontecía como los demás religiosos. Comprometiéronle simplemente los que, al ser perseguidos, se refugiaron en su habitación.

—¿Cómo no, repliqué yo, se refugiaron en otras celdas como en la del docto Provincial Homedes, en la del Obispo Belaunzarán ó en la del Guardían, el Padre Montes?

—En alguna había de ser, me contestó, y al pobre Magna Grecia le tocó esa desdicha, quien perdió esa misma noche sus cortos ahorros procedentes de sus misas y cuanto poseía.

—Seguid refiriéndome el acontecimiento.

—Presentáronse, al fin, el Gobernador del Distrito, el jefe de policía, un periodista, otros individuos y gente armada. El Gobernador, de carácter enérgico dirigió durísimas palabras al Padre Lecona, que había sido sorprendido en su celda, más no fué por la respuesta á Roma, pues como he manifestado, dicho padre también era muy vivo de genio. La contienda fué tal en esos momentos que, al barullo, acudieron algunos religiosos de la comunidad y, entre ellos, el Padre Amado Montes, que en aquellos momentos, en que lucían ya los primeros albores de la aurora, se disponía á decir su misa, y encarándose al Gobernador y á sus acompañantes, les dijo en tono severo:

—¿Qué escándalo es éste y por qué profanáis estos lugares?

—Muy hábil sois, Padre para disimular, le contestó el Gobernador; mas tened en cuenta que todo está descubierto.

A tan violenta salida del Gobernador, el Padre Montes, que aun permanecía ignorante de lo que pasaba, quedó al pronto confuso, más reponiéndose luego y levantando la voz, lanzó á aquel una réplica altiva y severa, á la que siguieron, por una y otra parte, recriminaciones y contestaciones agrias y violentas, á las que puso fin un incidente, que provino del hallazgo de unas hojas viejas de libro tiradas en el suelo, y en las que se creyó encontrar, tal vez, el hilo de la conjuración.

Verlas el Gobernador é inclinarse para co-

gerlas, todo fué obra de un momento; pero antes de pasar la vista por ellas, fuéronle arrebatadas por el Padre Montes, que las había reconocido como páginas de las Reglas de San Francisco, y casualmente aquellas en que se consignaba una terrible sentencia espiritual dictada por el mismo Seráfico Padre, la que en aquellos críticos momentos supo aprovechar el Padre Montes, dándole un significado material.

—Ved qué coincidencia, señor Gobernador, le dijo acercándole á los ojos las páginas sueltas de aquel libro, y escuchad lo que aquí está escrito.

*De ti, Santísimo Padre, y de toda la curia Celestial, y de mi probrecillo, sean malditos los que con su mal ejemplo confunden y destruyen lo que por los santos frailes de este orden edificaste y no cesas de edificar.*

—Abandonad, Padre, vuestras recriminaciones, y apresuraos á entregar la gente y armas que habían de servir para vuestro motín.

—¡Gente para nuestro motín! repitió en tono exaltado el religioso, disponiéndose á proseguir la enojosa discusión; más reponiéndose pronto, ante una súbita idea, agregó irónicamente: tenéis razón, seguidme y os entregaré nuestra gente, pero os advierto que ésta es de tanto poder y valimiento que bien puede asustaros su presencia.

Todos siguieron al religioso hasta una bodega que muy cerca de la sacristía estaba; mandóla aquel abrir y dijo señalando al interior:

—He ahí el ejército con que cuentan los franciscanos.

Todos los circunstantes pudieron advertir en aquella bodega, en vez de guerreros armados, ángeles y santos de palo, que por viejos é inútiles allí existían relegados en espera de los cuidados de un artista que les diera nuevo ser.

El Gobernador, como hombre de mundo y de verdadero valor, que reconocía idénticas cualidades en el Padre Montes, á quien particularmente apreciaba, no se dió por ofendido por aquella broma, antes bien rióse de la ocurrencia y prosiguió en sus pesquisas y cateo del convento hasta las doce del día 15, en que se retiró con todos los suyos, habiendo antes remitido á la Diputación los seis religiosos y demás individuos ya citados.

Viva fué la discusión respecto de la sedición, sostenida por los periódicos y en las conversaciones privadas, pero las observaciones de los defensores de los franciscanos y las réplicas débiles y desmañadas de algunos periódicos que sostenían la culpabilidad de éstos, reproducidas por el *Diario Oficial*, infundieron en el espíritu público la duda, respecto de la realidad del hecho, duda que sólo podía ser desvanecida con la publicación de los datos auténticos de la causa que se formó á los expresados religiosos, lo que no se verificó. Si de esos datos que trato de inquirir resulta comprobada la falta cometida por dichos religiosos, no tendré reparo alguno en reconocerla; pero entre tanto es de creerse que los vehementes deseos del Ayuntamiento para abrir la calle al través del monasterio de San Francisco, conjuntamente con las locuras, más de lengua que de obra, del clérigo Lecona, comprometieron á la comunidad franciscana.

